



Adherido a la Carta Europea del Investigador y con el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores El Fondo Social Europeo (FSE+), en su caso, podrá cofinanciar el contrato a través del correspondiente Programa Operativo

RESOLUCION DE LA FUNDACIÓN IMDEA ALIMENTACIÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A TÉCNICO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE ACTIVIDADES DE I+D DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN “ENSAYOS CLÍNICOS EN NUTRICIÓN DE PRECISIÓN Y SALUD”: PROYECTO GENYAL (Y SUS SUBPROYECTOS) EN LA FUNDACIÓN IMDEA ALIMENTACIÓN.

(REF. TF2023-012-Técnico gestión financiera I+D)

Por Resolución de la Dirección de la Fundación IMDEA ALIMENTACIÓN, en adelante Fundación, de 4 de julio de 2023, se convocó concurso público para la contratación de un/a Técnico de gestión económico-financiera de Actividades de I+D de la Línea de investigación “Ensayos clínicos en Nutrición de Precisión y Salud”: Proyecto GENYAL (y sus subproyectos) en la Fundación IMDEA Alimentación - Ref. TF2023-012-Técnico gestión financiera I+D”.

De conformidad con lo previsto en la mencionada Convocatoria, una vez examinadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma y formulada la correspondiente Propuesta de Resolución por la Comisión de Selección con fecha 14 de septiembre de 2023, supeditado a la autorización expresa de la Comisión Delegada de la Fundación, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los estatutos de la Fundación,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato a tiempo completo de Técnico de gestión económico-financiera de Actividades de I+D en la Fundación IMDEA ALIMENTACIÓN, para la realización de actividades científico-técnicas vinculadas a la Línea de investigación “Ensayos clínicos en Nutrición de Precisión y Salud”: Proyecto GENYAL (y sus subproyectos), al/la candidato/a:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***9532**	FERNANDEZ SEGOVIA, MARIANO

Segundo.- El/la interesado/a podrá incorporarse, en su caso, una vez obtenidas las preceptivas autorizaciones que correspondan. El contrato será efectivo en ese caso, desde la fecha de incorporación.

Tercero.- El/la beneficiario/a está obligado/a a cumplir con las normas establecidas en la Resolución de la convocatoria y su concesión. Así mismo, el disfrute del contrato queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha disposición.

Cuarto.- Notifíquese al/a interesado/a y publíquese en la página web de la Fundación.

En Madrid, a la fecha de la firma digital
EL GERENTE

Fdo.: Alejandro Arranz Calvo